



ACTA No. 05 ORDINARIA

- - - En la ciudad de Empalme, Sonora. Siendo las 18:00 horas del día Lunes 14 de Enero del año 2016, se convocaron en el Recinto Oficial “Salón Presidentes” de Palacio Municipal en Avenida Revolución y Niños Héroes esquina. Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52, 54, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. 28, 29, 30, 32, 33, 36, 40, 41, 42, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Empalme, Sonora. A los ciudadanos que integran el Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora. Que a continuación se nombran: **LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, C. MARÍA CRISTINA CANTÚA CASTRO, LIC. RAMÓN HUMBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, LIC. ADRIA FLORES SOTO, LIC. ERNESTO JAVIER VALDEZ ANGULO, C. IVONNE ADRIANA COTA ARIAS, C. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CORONADO, LIC. INÉS IBARRA MARTÍNEZ, LIC. MARCELO CARAVEO RINCÓN, MAESTRO. JESÚS ÁVILA GODOY, DR. FELIPE DAVID MARTÍNEZ ROBLES Y LIC. MARCIA BEATRIZ BAZUA CUEN**, Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores respectivamente, el total de las personas arriba señaladas fueron convocadas y notificadas personalmente por el **LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, en base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015.-----
- IV.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- V.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.-----
- VI.- CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----
- VII.- CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTICIA A SUJETOS VULNERABLES (PAASV) CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----
- VIII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.-----
- IX.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.-----
- X.- APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
- XI.- ASUNTOS GENERALES.-----
- XII.- CLAUSURA.-----



- - - Una vez iniciada la Sesión, asume la conducción de esta el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Empalme, quién solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera cumplimiento al **Primer** Punto del Orden del Día, y como resultado de ello, se hizo CONSTAR Y CERTIFICA que se encuentra la **MAYORÍA** de los Ediles, con la ausencia justificada de los Regidores Profr. Jesús Ávila Godoy y el Lic. Marcelo Caraveo Rincón. -----

- - - En lo que se refiere al **SEGUNDO** punto del Orden del Día, el Presidente Municipal el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, hizo uso de la palabra manifestando que toda vez que se encuentra el número suficiente de integrantes de este Ayuntamiento, siendo las 18:07 horas del día en que se cita declaró el **Quórum Legal** e instalada **Formalmente** la respectiva Reunión Ordinaria para los efectos precisados en la convocatoria correspondiente. -----

- - - En lo que respecta al **TERCER** punto del Orden del Día, consistente en la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015. Solicitó el Presidente Municipal, obviar la lectura toda vez que les fue entregado un ejemplar, así mismo se aprobó por unanimidad obviar lectura de está. Y para la aprobación del Acta preguntó el Primer Edil, si hay alguna enmienda o aclaración para que se hiciera en ese momento. No habiendo comentario, se pidió el voto a favor de la aprobación del ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA # 03 CON FECHA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2015. La cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**. -----

- - - En lo que concierne al **CUARTO** punto del Orden del Día, continua con el uso de la voz el C. Presidente Municipal, el Lic. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, quién sometió a consideración la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Pide el ciudadano Presidente Municipal a los ediles si hay algún cambio. Al no haber ningún comentario favor se emita el voto en forma económica. Quedando aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - Conforme al Orden del Día y siguiendo con el **QUINTO** punto relacionado al ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018. Nota: Se integra a la sesión a los siete minutos a los trabajos de esta reunión la Regidora Adria Flores Soto, solicitando se justifique su retardo. Continuando con el Punto haciendo uso de la voz el Presidente Municipal solicito a los integrantes de Cabildo si tienen alguna pregunta referente a los contenidos integrados en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual les fue entregado para su análisis.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



Toda vez que no hay sugerencias, solicito a cada uno de ustedes los que tienen a bien la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, evitan su voto en forma económica. Se aprueba por **UNANIMIDAD**. - - - - -

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018
EMPALME, SONORA
VERSIÓN ABREVIADA

PRESENTACIÓN

Con fundamento en el cumplimiento del marco legal, que en materia de planeación y otras disposiciones legales del Estado de Sonora y la Federación, específicamente de los artículos 61, 123 y 125 de la ley de gobierno y administración municipal, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, documento rector que contiene los elementos que habrán de guiar las acciones y decisiones de la administración pública municipal durante mi período de gestión al frente del Gobierno del Municipio de Empalme, Sonora.

Este plan de gobierno se elaboró, no sólo para cumplir con la obligación que nos marcan las normas legales, sino con la intención de plasmar en este documento el compromiso de mi gobierno en estar atento a las necesidades prioritarias de la sociedad civil de nuestro municipio. Este documento es el resultado de haber escuchado y capturado las propuestas y necesidades de los habitantes del área urbana y rural de nuestro Municipio.

Es importante mencionar que durante mi gestión esperamos que se den cambios importantes en el desarrollo socioeconómico del municipio, ya que enfatizaremos todo nuestro esfuerzo en hacer gestiones para que se cristalicen varios Proyectos Estratégicos que impulsarán el desarrollo del Municipio.

Lo anterior provocará que nuestro municipio requerirá de mejores y más servicios, así como de una mejor urbanización y ordenación de nuestro territorio Urbano. Requerirá especialmente de que impulsemos un desarrollo sustentable bien equilibrado de todos los sectores, sociales, económicos y productivos sin alterar el medio ambiente.

Es importante para nosotros mencionar que los diálogos llevados a cabo a través de la consulta popular fue un claro ejemplo de la Participación Ciudadana, lo que nos obliga a asumir el compromiso de trabajar en común de acuerdo sociedad y gobierno en las decisiones que se tomen para impulsar el desarrollo social y económico de nuestro municipio.

El plan municipal de desarrollo 2016-2018 de Empalme, Sonora, es congruente con las políticas y acciones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Sonora y el Plan Nacional de Desarrollo.

Exhorto a la población en general, a los jóvenes, a las amas de casa, a los jefes de familia, a los empresarios, a las organizaciones sociales y a los diferentes actores políticos y sociales de nuestra comunidad a aportar esfuerzos para el mismo fin. Logremos juntos el Empalme que todos queremos, y que este Municipio sea un lugar mejor para vivir; "TODOS SOMOS EMPALME".

LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El plan Municipal de Desarrollo 2016- 2018 es el documento en donde se plasma la visión propuesta por el Gobierno Municipal que encabeza el LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, para el desarrollo integral social y económico del Municipio de Empalme.

Este plan de gobierno está basado en un diagnóstico previo de la situación social y económica de la población del municipio y en base a este diagnóstico establece la propuesta de trabajo y la visión a la cual encaminaremos nuestros esfuerzos para el crecimiento sostenido de nuestro Municipio.

Este documento es el eje rector de las decisiones y acciones que se tomen para mejorar el bienestar de la población del municipio.

Desde el inicio del proceso electoral, durante el período de transición, trabajos de gabinete con las dependencias municipales y la participación ciudadana, se logró integrar este plan de Gobierno Municipal. Plan en donde se establecen los programas, los objetivos, las estrategias y las acciones a realizar a través de cinco ejes rectores de desarrollo para lograr el avance sostenido de nuestro municipio. Estos ejes rectores de desarrollo son compatibles y están alineados a los ejes rectores establecidos en el Plan Estatal de desarrollo del Estado de Sonora.

Con fundamento en la normatividad de la constitución política del estado de sonora, la ley de planeación del estado de sonora y otras disposiciones legales, se formó un equipo de trabajo en coordinación con el Comité De Planeación Municipal (COPLAM), bajo la supervisión del presidente municipal, para capturar e integrar las demandas de la ciudadanía y plasmarlas en el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Este Plan es el resultado del trabajo y esfuerzo de todos los que intervinieron en aportar ideas, necesidades y propuestas. Se recorrieron calles, barrios y colonias durante la campaña proselitista. Se llevaron a cabo reuniones con organismos públicos, privados y organizaciones sociales, en donde se detectó el sentir de la gente y las demandas prioritarias municipales. También ya, como gobierno municipal se siguió la labor de recoger más propuestas de la población, para enriquecer este proyecto de gobierno 2015-2018.

La asignación efectiva de los recursos municipales, es el reflejo de la planeación, elaboración, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal De Desarrollo en todos sus ámbitos.

Los programas y acciones que se establecen en los ejes rectores de trabajo para el desarrollo del municipio, son la parte esencial del plan municipal de desarrollo, y estos serán la base para que la población de Empalme tenga en un futuro cercano, oportunidades de una mejor calidad de vida y que las generaciones venideras encuentren en nuestro municipio un lugar con mejores condiciones de vida para sus familias.

DECLARATORIA DE VALORES
H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SON.
2015-2018

El H. Ayuntamiento de Empalme, Son. 2015-2018 como órgano colegiado fue emanado de la voluntad de la sociedad civil y como tal nos debemos a la confianza depositada por los ciudadanos en las urnas electorales, bajo la exigencia de dirigirlos y servirlos con honestidad y transparencia en las acciones de gobierno municipal.

Con la firme determinación de responder a dicha confianza, hacemos la declaratoria de los valores que asumiremos responsablemente como gobierno; la honestidad, la responsabilidad, la transparencia, la legalidad, la equidad y la democracia. Dichos valores serán la característica intrínseca de nuestro gobierno, serán la directriz que nos guiará para actuar honesta y responsablemente en nuestras decisiones, respetando especialmente los aspectos normativos y legales que rigen los quehaceres de la Administración Pública Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



En nuestro gobierno también daremos espacio a la pluralidad política y a la participación ciudadana. Siempre estaremos atentos al diálogo, en un marco de respeto, en donde se beneficien todas las partes que actúen en aras del desarrollo de nuestro Municipio.

MISIÓN

Gobernar de una manera responsable, honesta y transparente, estableciendo los vínculos necesarios con las instituciones privadas, sociales, gubernamentales y no gubernamentales de una manera efectiva y con sentido humano para lograr un desarrollo social y económico de forma equilibrada, Implementando con responsabilidad acciones y estrategias que nos permitan optimizar los recursos financieros, humanos y materiales con los cuales contamos, y con esto, lograr otorgar con calidad los servicios básicos que la sociedad en su conjunto nos demande, así como también lograr fortalecer la Seguridad Pública de nuestros ciudadanos, todo esto derivado de las aportaciones que resulten de la consulta y participación ciudadana.

VISIÓN

Asentar las bases para que en un futuro cercano, Empalme cuente con una Administración eficiente, honesta y ordenada en su actuar, que se encargue de promover constantemente el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Que este municipio sea un lugar de oportunidades, con un gobierno sensible y cercano a la gente, sin distinción de credos o filiaciones políticas, que se trabaje con responsabilidad y rendición de cuentas. Dejar una economía municipal bien fortalecida, capaz de conservar y gestionar fuentes de empleo, impulsando el desarrollo de una manera progresiva, tanto en su infraestructura como de servicios básicos, equipamiento urbano y acciones sociales, Y que en un futuro no muy lejano se mejoren las condiciones de vida de los habitantes de nuestro municipio

CONGRUENCIA Y ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EMPALME, SON.
CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL EDO. DE SONORA Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

EJES RECTORES PLAN MUNICIPAL 2016-2018

1. -UN EMPALME SEGURO, CON PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROTECCIÓN CIVIL.
2. -UN EMPALME CON GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE.
3. -UN EMPALME PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO.
4. -UN EMPALME CON BIENESTAR Y EQUIDAD SOCIAL.
5. -UN EMPALME CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

EJES RECTORES PLAN ESTATAL 2016-2021

1. -SONORA EN PAZ Y TRANQUILIDAD
2. -GOBIERNO EFICIENTE, INNOVADOR, TRANSPARENTE Y CON SENSIBILIDAD SOCIAL
3. -ECONOMÍA CON FUTURO
4. -TODOS LOS SONORENSES, TODAS LAS OPORTUNIDADES
5. -SONORA Y CIUDADES CON CALIDAD DE VIDA
6. -GOBIERNO PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

EJES RECTORES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

1. -MÉXICO EN PAZ
2. -MÉXICO PRÓSPERO
3. -MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL
4. -MÉXICO INCLUYENTE
5. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD.

MARCO LEGAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Edo. Libre y Soberano de Sonora
3. Ley de Planeación del Estado de Sonora
4. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora
5. Ley de Gobierno y Administración Municipal
6. Ley de Planeación Federal

El Plan Municipal de desarrollo de Empalme sonora, está orientado en 5 ejes rectores de trabajo, estos ejes fueron integrados y establecidos a partir del diagnóstico general que se realizó del municipio, como punto de partida.

EJE RECTOR 1

UN EMPALME SEGURO, CON PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

El objetivo de este eje rector es conjuntar todos los elementos necesarios para dotar a nuestra población de la seguridad y la confianza de vivir con tranquilidad en su municipio con pleno ejercicio de sus derechos y libertades. Implementando para esto, acciones de prevención e impartición de justicia apegados a derecho, con la coparticipación y consenso de la misma comunidad. Así como también dar respuesta en tiempo y forma a los incidentes en casos de desastres naturales y contingencias de cualquier índole que pongan en riesgo a la población.

PROGRAMAS

1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO
2. IMPULSO A LA LEGALIDAD
3. PROTECCIÓN CIVIL
4. DERECHOS HUMANOS

ESTRATEGIAS

- Promover Programas operativos en el tema de seguridad, en coordinación con las instituciones de seguridad pública estatal y federal.
- Impulsar y fortalecer el programa de prevención DARE, en coordinación con las escuelas y la misma comunidad.



- Promover el estímulo a la profesionalización de la carrera policial
- Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de propuestas de mejora en la prevención social, en seguridad y vialidad.
- Impulsar la cultura de la prevención del delito para reducir los factores que inciden en la violencia y la delincuencia en el municipio.
- Promover la implementación de un programa de redes ciudadanas que coadyuven a la reducción de los índices delictivos.
- Implementar una unidad especializada que atienda la violencia intrafamiliar y de género.
- Fortalecer el acercamiento con las organizaciones socio-políticas del municipio.
- Fortalecer el acercamiento con las organizaciones socio-políticas del municipio.
- Fortalecer e impulsar el sistema de Protección Civil en el municipio.
- Promover la elaboración de un plan municipal de protección civil y contingencias.
- Promover la actualización del atlas de riesgo municipal.
- Fomentar la cultura de respeto a los derechos humanos entre los servidores públicos del municipio, en el ejercicio de las funciones públicas.
- Aceptar las quejas y recomendaciones de las instituciones de protección de los derechos humanos para tomar decisiones preventivas y correctivas.
- Apoyar programas que se instituyan en la región para promover la equidad de género.
- Apoyar las políticas y legislación que exista sobre la inclusión de acciones en apoyo a las personas con discapacidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Elaborar un plan de seguridad y prevención del delito, para fortalecer las acciones de seguridad pública.
- Instrumentar acciones para mejorar las condiciones y prestaciones laborales de los elementos de Seguridad Pública.
- Adquirir patrullas, equipamiento y tecnología necesarios para llevar a cabo actividades de seguridad pública eficiente y con resultados, para así estar a la vanguardia junto con las demás corporaciones de nuestro estado.
- Implementar un Programa que sirva para canalizar todo tipo de denuncias relacionadas con la prestación de Servicios de seguridad pública y tránsito municipal.
- Vigilar que se aplique la normatividad tal como se indica en el reglamento de Bando de Policía y buen Gobierno, sin alterar el respeto a los derechos del ciudadano.
- Elaborar un plan de seguridad y prevención del delito, para fortalecer las acciones de seguridad pública.
- Promover la formación de un Consejo de Participación Ciudadana Municipal para la Seguridad Pública.
- Difundir información preventiva en relación a la violencia intrafamiliar y de género
- Rescatar espacios públicos para programas de prevención del delito.
- Realizar gestiones para dotar de equipo a la cruz roja, para seguridad y apoyo a la población del municipio,
- Atender problemas en los asentamientos irregulares.
- Actualizar la normatividad para regular manifestaciones de los grupos sociales.
- Impulsar la coordinación efectiva con los delegados municipales.
- Coordinarse con las instancias municipales y estatales para dar respuesta oportuna en caso de un desastre natural o siniestro que afecte a la población.
- Promover la difusión de la cultura de protección civil en la población del municipio.
- Fomentar ante la población el conocimiento y difusión del Atlas de Riesgos a través de la Unidad municipal de protección civil.
- Promover pláticas a los servidores públicos en materia de derechos humanos
- Darle seguimiento y resolución a las quejas de violación a los derechos humanos en el Municipio de empalme.
- Promover la equidad de género en las dependencias municipales.
- Promover la difusión de equidad de género en las empresas privadas y en la sociedad civil del municipio.
- Implementar las leyes y reglamentos acordes a la normatividad existente y a la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

EJE RECTOR 2 UN EMPALME CON GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE

Objetivo

Como responsables de la administración pública municipal tenemos el compromiso de otorgarle al ciudadano de nuestro municipio, respuestas a sus requerimientos y prioridades, con toda eficiencia y equidad, sin distinción de credos, pensamiento o clase social, buscando siempre el interés colectivo. Impulsando el desarrollo sostenido y equilibrado del municipio, Y que nuestro trabajo se desarrolle bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y un gobierno de calidad total en el servicio. Ser un gobierno eficiente y honesto que gestione recursos para obras prioritarias, que opere como aliado del ciudadano y que su función sea de un liderazgo que conjunte las diversas fuerzas políticas y públicas existentes. Promoviendo la modernización y profesionalización de la estructura administrativa municipal, ejerciendo una administración responsable de los recursos, y que no se gaste más de lo que se tiene financieramente.

PROGRAMAS

1. FUNCIÓN GUBERNAMENTAL
2. GESTIÓN DE RECURSOS
3. CALIDAD EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO
4. SISTEMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
5. APOYO A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL
6. RECAUDACIÓN ADMINISTRATIVA
7. CATASTRO
7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
10. SITUACIÓN PATRIMONIAL.

Estrategias

- Promover la profesionalización de los servidores públicos
- Establecer un liderazgo de trabajo con las diversas fuerzas políticas y públicas del municipio.
- Promover acciones administrativas para reducir el gasto corriente en partidas que no son prioritarias.
- Impulsar la integración del comité de planeación municipal (COPLAM)
- Promover las gestiones necesarias ante las instancias de gobierno, para la consecución de apoyos para el desarrollo del municipio de empalme.
- Promover la capacitación de calidad total en el servicio, a funcionarios de las dependencias de la administración municipal.
- Promover un cambio en el enfoque de Gestión Municipal, de la tradicional, a la gestión orientada a resultados.



- Apoyar al presidente municipal a que esta administración pública sea más transparente, eficaz y honesta en el manejo de los recursos, así como más cercana a la gente y de puertas abiertas al ciudadano.
- Promover las reuniones de cabildo y levantar las actas respectivas
- Promover la consulta ciudadana en los procesos de captura de propuestas y obras prioritarias necesarias para la población, enriqueciendo con esto el proceso de planeación.
- Definir y establecer los alcances de las políticas y acciones municipales asentadas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como los Programas y Proyectos Estratégicos prioritarios para el desarrollo del municipio.
- Administrar, recaudar y asignar recursos en forma honesta, responsable y transparente a las acciones prioritarias de la función pública municipal necesarias para el desarrollo del municipio.
- Informar y concientizar a la ciudadanía sobre lo importante que es el cumplimiento de sus obligaciones fiscales
- Buscar alternativas para incrementar la captación de ingresos propios para mejorar la inversión pública
- Mantener actualizado el Padrón de Catastro. -Establecer sanciones a los servidores públicos que actúen fuera de la ley.
- Fomentar en la ciudadanía la cultura de la denuncia en actos sospechosos de los funcionarios públicos.
- Difundir el padrón de servidores públicos inhabilitados del sector público
- Vigilar que se cumpla el proceso de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del municipio de Empalme, así como su debida actualización cuando la ley así lo exija.
- Gestionar ante las instancias correspondientes ampliación del fundo lega I y regularización de terrenos para atender el crecimiento poblacional del municipio.

Líneas de acción

- Ejercer una administración pública responsable financieramente, que no se gaste lo que no se tiene.
- Promover reuniones de cabildo para llegar a acuerdos estratégicos para el desarrollo del municipio.
- Participar e incidir en la elaboración del plan municipal de gobierno.
- impulsar el gobierno municipal, a que sea un gobierno que dé resultados
- Enfocar los esfuerzos de la administración municipal a las necesidades de la población civil
- Gestionar recursos ante dependencias estatales y Federales, para la realización de la obra pública prioritaria y para el impulso de programas estratégicos necesarios para el desarrollo sustentable del municipio.
- Promover la capacitación a nuestro personal en el conocimiento y responsabilidades de sus áreas para prestar un mejor servicio de sus dependencias.
- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y evaluación de la gestión pública de obras, servicios y programas a cargo de la Administración Municipal.
- Enfocar las funciones del Gobierno municipal a la obtención de resultados que impacten a la sociedad civil y apoyen al desarrollo del municipio.
- Implementar un presupuesto orientado a re
- Impulsar la instalación del comité de planeación municipal y propiciar mesas de diálogo para recoger propuestas para desarrollo del municipio
- Promover la participación de las dependencias municipales, líderes ciudadanos, entidades sociales y privadas del municipio en la integración del Plan Municipal de Desarrollo
- Dar seguimiento a los compromisos que se adquirieron en campaña a través de la consulta ciudadana y evaluar su cumplimiento
- Conducir la política del control presupuestal, seguimiento y evaluación del gasto público
- Formar comités ciudadanos para la realización, control y evaluación de obras y programas que otorga el gobierno municipal.
- Promover la realización de auditorías en las dependencias o programas que así lo ameriten
- Responder en tiempo y forma a las quejas de la ciudadanía
- Apoyar a los funcionarios a que elaboren su declaración patrimonial para entregarla en tiempo y forma.
- Comprobar la veracidad de los datos de las situaciones patrimoniales de los funcionarios públicos municipales conforme a lo que marca la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipio.
- Difundir las acciones, obras y servicios que lleve a cabo la administración municipal
- Organizar ruedas de prensa con los diferentes medios de comunicación para dar a conocer las acciones y proyectos de la administración municipal.
- Gestionar ante las instancias correspondientes la regularización de la tenencia de la tierra .
- Hacer gestiones para ampliar el fundo legal y las reservas territoriales

EJE RECTOR 3 UN EMPALME PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO

Impulsar la actividad económica en forma equilibrada en todos sus sectores y gestionar programas que apoyen al mejoramiento de la competitividad del comercio y la industria, así como incluir programas de apoyo a la promoción turística del municipio, con el fin de mejorar la economía de la población.

IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO PROMOCIÓN E IMPULSO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Estrategias

- Fortalecer y apoyar el sector comercio y los servicios.
- Atraer y fomentar la inversión de nuevas empresas en el municipio
- Simplificar el proceso de apertura de nuevas empresas.
- Promover el sector turístico
- Promover acciones para impulsar el turismo en las playas del cochorit.
- Impulsar la integración y vinculación con el comercio organizado una bolsa de trabajo para fortalecer el mercado laboral del municipio.
- Promover y atraer programas de los tres niveles de gobierno enfocados a apoyar a la agricultura y ganadería.
- Gestionar recursos para rehabilitar los caminos y carreteras vecinales que comunican al área rural para impulsar su desarrollo
- Actualizar y desarrollar diagnóstico de necesidades prioritarias en las comunidades rurales.
- Promover proyectos productivos agrícolas, ganaderos y acuícolas.
- Actualizar diagnóstico de necesidades prioritarias en las comunidades rurales.
- Gestionar apoyos para proyectos del sector pesquero ante dependencias Federales y Estatales.
- Gestionar recursos para modernizar los equipos de captura del sector pesquero organizado.
- Promover un estudio para analizar el costo-beneficio de la apertura de una coordinación de pesca municipal.



- Promover y estimular la actividad industrial en el municipio.
- Apoyar con infraestructura de servicios a los parques industriales para su desarrollo.

Líneas de Acción:

- Simplificar requisitos para la apertura de empresas.
- Gestionar apoyos para proyectos productivos
- Promover la creación de una incubadora de empresas
- Atraer programas de los tres niveles de gobierno enfocados a apoyar a la agricultura y ganadería.
- Gestionar recursos para rehabilitar los caminos y carreteras vecinales que comunican al área rural para impulsar su desarrollo
- Integración de una bolsa de trabajo en coordinación con los empresarios del municipio.
- Apoyar a la realización del censo agrícola-ganadero.
- Fortalecer y apoyar a la coordinación de desarrollo rural municipal para que cumpla con sus funciones en forma efectiva.
- Gestionar programas de bienestar social en las comunidades rurales del municipio
- Apoyar a las cooperativas pesqueras organizadas en la gestión de bajar recursos para proyectos de ese sector para
- Impulsar las actividades pesqueras buscando fuentes de financiamiento que apoyen a reemplazar la flotilla de pangas y equipos en mal estado, para modernizar los equipos de trabajo para que sea más rentable su uso.
- Promover la aplicación del programa de empleo temporal incluyendo a pescadores que se quedan sin trabajo en tiempos de veda de algunas especies marinas.
- Crear condiciones favorables en el municipio para el desarrollo del sector industrial en todos sus ámbitos.
- Impulsar la generación de nuevos empleos, a través del sector industrial
- Atraer nuevas inversiones del sector industrial para impulsar el desarrollo económico del municipio.

EJE 4

UN EMPALME CON BIENESTAR Y EQUIDAD SOCIAL
OBJETIVO

El hablar de desarrollo, bienestar y equidad social implica crear las condiciones adecuadas para garantizar el acceso en igualdad de oportunidades, a los servicios y atención de las necesidades de la población de nuestro municipio, lo que nos permitirá un desarrollo humano pleno, incrementando su potencial productivo y mejorando el entorno en el que se desenvuelve el ciudadano. Cuando en una sociedad el desarrollo social se denota como una expresión de bienestar y equidad social, es necesario impulsar la participación social en el fomento a la cultura, en la educación, en el deporte y la recreación, en la asistencia social, atención a jóvenes, mujeres y adultos mayores.

La mayor fuerza de nuestro municipio es su gente, por ello el bienestar y la equidad social aplicada a nuestra gente será clave para transformar la vida de nuestros ciudadanos, para lograr este objetivo conjuntaremos los sigs. Programas de apoyo para el bienestar social:

- PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL
- PROGRAMAS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
- PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
- PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
- PROGRAMAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
- PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL
- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Estrategias. Promover e impulsar la equidad social, la inclusión, e igualdad de oportunidades para todos con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población del Municipio, a través de los programas de apoyo existentes para el desarrollo social, como son; rescate de espacios públicos, centros de desarrollo comunitario, empleo temporal, becas a estudiantes, estancias

Infantiles, FONDEN, prospera, 65 y más, cemento a bajo costo, pasos, ramo 33, y mejoramiento de vivienda.

--Promover programas de apoyo a la juventud del municipio tales como: Talleres de Capacitación para Jóvenes Emprendedores., Vinculación de Proyectos Productivos de Jóvenes Emprendedores,

Talleres de Capacitación Técnica enfocada a Oficios, Pláticas de salud y planeación familiar a jóvenes, Campaña de Concientización hacia las Adicciones, Campaña de Valores a los jóvenes, Eventos Culturales y Artísticos a favor de la juventud, Torneos Deportivos inter escolares, Jornadas de Orientación Vocacional, entre otros.

-Impulsar el desarrollo humano de las mujeres generándoles condiciones adecuadas a través de programas de prevención y atención especializada, que otorgue herramientas para una mejor calidad de vida, libre de violencia y equidad de género entre las madres e hijas de los hogares Empalmenses.

-Apoyar e Impulsar los programas implementados por DIF municipal enfocados a la población vulnerable del municipio

-Instrumentar programas municipales de promoción y apoyo a la salud del ciudadano del municipio, facilitando el desarrollo de proyectos para equipamiento y rehabilitación de los centros de salud.

-Apoyar los programas enfocados al desarrollo del deporte y la cultura en todos sus ámbitos, para beneficio de toda la población.

-Apoya re impulsar programas que fortalezcan el sector educativo en el municipio.

Líneas de acción

-Apoyar con la logística en la operación de los programas del gobierno federa y Estatal, así como la entrega de los recursos o apoyos a las familias que se encuentran afiliadas tanto en el área urbana como en la rural

-Realizar programas de apoyo para el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.

-Promover proyectos para jóvenes emprendedores.

-Realizar eventos culturales, recreativos y deportivos con jóvenes del Municipio.

--Realizar un Diagnóstico que permita valorar las condiciones de Vulnerabilidad de las Mujeres de la sociedad Empalmense que facilite la toma de decisiones.

-Brindar Consultoría Jurídica a Mujeres en situación de vulnerabilidad en caso de incurrir a procedimientos legales y penales

-Atender a la población marginada brindando servicios de asistencia social comprendidos dentro de los programas del sistema DIF Municipal, procurando el bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias de nuestro municipio.

-Crear entornos que apoyen y propicien a la salud de los habitantes del municipio.

-Fortalecer la acción comunitaria a favor de la salud.

-Reorientar los servicios de salud.

-Realizar eventos deportivos, recreativos y culturales para impulsar estos sectores para el desarrollo integral del individuo.

-Implementar acciones en apoyo a la educación de la población estudiantil.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



EJE RECTOR 5
UN EMPALME CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Objetivo

Dotar y conservar la infraestructura y equipamiento urbano para que el municipio de Empalme cuente con mejores vialidades, calles con pavimento, mejores espacios públicos, educativos, culturales y recreativos, proporcionando servicios públicos eficientes, necesarios para impulsar el desarrollo, con una visión a largo plazo. Así como también procurar un crecimiento urbano ordenado y sustentable apegado a la normatividad del uso de suelo y orientándose por las políticas establecidas en el plan municipal de desarrollo urbano.

PROGRAMAS

DESARROLLO URBANO
OBRA PÚBLICA
AGUA POTABLE
IMPLAND

Estrategias

- Implementar un sistema de planeación efectivo y normativo para el desarrollo urbano del municipio a corto, mediano y largo plazo
- Gestionar recursos para la obra pública
- Promover la elaboración de proyectos en materia de equipamiento e infraestructura urbana.
- Garantizar el abastecimiento de agua al municipio y promover la rehabilitación de la red de agua potable y drenaje ante las instancias correspondientes.
- Apoyar e impulsar los proyectos estratégicos que está integrando el IMPLAND para el desarrollo urbano integral del Municipio y la integración de documentación para ingresar al fondo metropolitano.

Líneas de acción

- Elaborar estudios, proyectos urbanos y de obra pública.
- Desarrollar proyectos de planeación y regulación en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos desarrollo urbano y vivienda.
- Elaborar un programa de ordenamiento de suelo, que servirá de apoyo para el adecuado crecimiento del municipio y reservas territoriales.
- Ejecutar obras para el equipamiento y la infraestructura básica para el desarrollo del municipio.
- Llevar a cabo un programa de recuperación y rehabilitación de espacios verdes y recreativos en colonias y comunidades.
- Elaborar un programa de pavimentación integral que disminuya el rezago, de calles sin pavimento, y lograr mantener en buenas condiciones el pavimento existente.
- Promover la pavimentación y rehabilitación de caminos y carreteras vecinales
- Gestionar la construcción de una desaladora para resolver el problema de abasto de agua en el municipio y la región.
- Planear el crecimiento urbano futuro del municipio en forma ordenada, promoviendo el desarrollo sustentable sin afectar el medio ambiente

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018

El seguimiento y evaluación del Plan Municipal De Desarrollo, estará a cargo de un comité ciudadano integrado al seno del COPLAM. Y en cuanto a la evaluación de los resultados se hará basado en los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en base al diagnóstico general del municipio.

- - - Continuando con el Orden del Día en el punto **SEXTO** correspondiente al CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, El Presidente Municipal pregunta si hay alguna duda, al no haber comentarios del punto somete a consideración la aprobación del CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. Pidiendo a quienes estuvieren a favor emitan su voto a manera económica. Siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL; C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES



I.- DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

A) La Secretaría de Hacienda tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso b), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal, así mismo en la Fracción III, está la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

B) Que el C. C.P. Raúl Navarro Gallegos, es el Secretario de Hacienda, según nombramiento No. 03.01.1/D-29/15 de fecha 13 de septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo del Estado.

C) El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA) que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que la Directora General de DIF Sonora, la C. Lic. Karina Teresita Zarate Félix, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado por el ejecutivo del estado, No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Director General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.

D) En Sonora, el Programa de Desayunos Escolares se implementó como apoyo del Gobierno del Estado, a la niñez de las zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, en coordinación con los 72 Municipios de la Entidad, que por diversos factores, la población escolar primaria y preescolar no se alimentan en forma adecuada, generando con esto problemas de salud, deserción y reprobación escolar.

Convenio de Coordinación que para la Operación del Programa de Desayunos Escolares celebra el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de

II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

A) Que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, está la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades de “EL AYUNTAMIENTO” y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

B) Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Convienen las partes celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

PRIMERA: Objeto.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” acuerdan coordinar sus esfuerzos para la administración y operación del Programa de Desayunos Escolares cuyo objetivo se orienta a:

Apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 3,489 alumnos para el período enero a diciembre 2016, que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas de este municipio a través del otorgamiento de Desayunos Escolares, los cuales son:

EMPALME

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2016

	DESAYUNOS FRÍOS		DESAYUNOS CALIENTES	
Preescolar:	599	405		1,004
Primaria:	1,287	976		2,263
Secundaria:	30	192		222
Sub - Total:	1,916	1,573	Total:	3,489

SEGUNDA: Aportaciones.-

Para el logro del objetivo en el PERIODO ENERO – DICIEMBRE descrito en la cláusula anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” convienen en la aportación Municipal por cada desayuno servido de \$ 2.80 para primaria, secundaria y \$ 1.70 para preescolar, en la modalidad de frío y caliente. Para los efectos anteriores “El Gobierno del Estado” se compromete a cubrir el importe necesario para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO" con autorización por escrito del cabildo autorizará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que se dispongan durante el año fiscal 2016 de los recursos que les corresponden dentro de las participaciones federales o estatales, o cualquier otro ingreso en los términos legales aplicables, hasta por un monto de: \$1,654,976.80 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

Mismos que para el cumplimiento del presente convenio serán aportados en 12 mensualidades de \$137,914.74 (SON:

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N.)

CUARTA: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- 1).- Reservar la parte correspondiente a su aportación, dentro de una partida específica del Presupuesto de Egresos del Estado aprobada por el H. Congreso del Estado.
- 2).- A través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, llevar a cabo las siguientes funciones:
 - a).- Con fundamento en las recomendaciones del "Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.", vigilará que los alimentos incluidos en cada ración de desayuno escolar, contengan la combinación de proteínas y vitaminas que permita a los alumnos beneficiados lograr un óptimo desarrollo durante el horario escolar. Así mismo adquirirá por medio de licitación pública nacional, los productos que integran el menú de Desayunos Escolares, de acuerdo a la normatividad para seleccionar a los proveedores con base a la calidad de sus productos, precio y capacidad de producción.
 - b).- Verificar que el proveedor entregue todos los productos que componen el menú básico de Desayunos Escolares directamente a los municipios en tiempo y forma.
 - c).- Supervisión.- Podrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO" o quién éste designe, llevar a cabo labores de supervisión en los almacenes municipales y planteles escolares donde se maneje el Programa, a efecto de verificar el correcto cumplimiento del mismo.
 - d).- Apoyar a "EL AYUNTAMIENTO" en las labores de orientación operativa y alimentaria de los comités escolares y del personal que opere el programa a nivel municipal, utilizando para ello el programa de orientación continua que tiene implementada esta institución.
 - e).- Entregar a los Municipios productos con calidad y caducidad adecuada.
 - f).- Realizar estudios del impacto nutricional con los beneficiarios del programa.
 - g).- Atender a los operadores del Programa a nivel Municipal en cualquier incidencia que se presente.
 - h).- Supervisar la elaboración de los Padrones de Beneficiarios.
 - i).- Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de padrones, avances e impacto del programa.

QUINTA.- Compromisos de "EL AYUNTAMIENTO".- Con la asesoría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiarán con el programa, así como de asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, considerando los siguientes criterios:

- 1.- Otorgar desayuno al 100% de los alumnos que asistan a escuelas indígenas.
- 2.- Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial (CAM).
- 3.- Otorgar prioridad a las escuelas oficiales ubicadas en el área rural y en zonas urbanas marginadas principalmente a niños con mayor riesgo de desnutrición. Una vez definidos los planteles y número de desayunos a otorgar, esto se hará del conocimiento "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 4.- Promover la integración de un comité escolar de desayunos en cada plantel educativo beneficiado con este programa, el cual estará integrado por padres de familia de los niños beneficiarios y un representante de la escuela como maestro asesor y tendrá la duración del ciclo escolar, quienes deberán comprometerse a apegarse fielmente al reglamento de Desayunos Escolares y demás reglas que establezca el municipio, Los comités escolares podrán reelegir a sus miembros, a excepción del presidente, quien podría ocupar otros puestos dentro del comité, aprovechando así su experiencia adquirida.
- 5.- Administrar y operar el Programa de Desayunos Escolares, para lo cual deberán coordinar sus esfuerzos con los comités escolares de cada plantel.
- 6.- Tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, permiso por escrito para el acceso a labores de supervisión y asesoría en los planteles de su Municipio. Una vez obtenido dicho permiso deberá hacer llegar una copia del mismo a "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- 7.- Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



a).- Las escuelas beneficiadas, su ubicación, el número de desayunos que le corresponden a cada una de ellas y el padrón de beneficiarios, de acuerdo a los formatos que proporcione “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

b).- El nombre de la persona que será responsable de operar el Programa de Desayunos Escolares en “EL AYUNTAMIENTO”.

c).- Contar con un almacén donde deberán concentrarse los Desayunos Escolares a nivel municipal en buen estado.

8.- Con la finalidad de apoyar el mejor funcionamiento de este programa y de que se sufraguen los gastos de operación y el enriquecimiento del menú para la compra de frutas y verduras de temporada, se establecerá una cuota máxima diaria de recuperación de \$1.00 para primaria y preescolar por Desayuno Escolar en ambas modalidades (Frío y Caliente), que se acordará con el “DIF Municipal”, cuyo monto será distribuido por partes iguales: 0.50 Cvs. para el “DIF Municipal”, 0.50 Cvs. para el desayunador de la escuela participante, y podrán prescindir de esta cuota, cuando así lo determinen conjuntamente el plantel y el “DIF Municipal”.

El monto captado por DIF Municipal por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares, deberá ser utilizado para el fortalecimiento del mismo programa.

9.- Proporcionar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de DIF Sonora el padrón de beneficiarios debidamente requisitado, en los formatos que son los únicos a utilizar, así como las actas de integración de comité de cada uno de los planteles escolares en los que opera el programa.

10.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia durante el año fiscal 2016, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse de común acuerdo por las partes durante su vigencia y/o comprometerse si no hay impedimento alguno a su renovación en forma automática.

11.- Permitir y facilitar a las Autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.

12.- Se deberá respetar el Padrón de Beneficiarios, ya que es responsabilidad compartida del Sistema DIF Estatal y Municipal, que el beneficiario reciba durante el ciclo completo el alimento (desayuno) para poder obtener un resultado favorable.

En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante oficio para evaluar el caso.

13.- Los productos de dos meses anteriores al mes corriente que se efectuó la supervisión y se encuentre en el almacén municipal, será retenido por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, levantándose un acta para tal efecto y notificándose a la Dirección de DIF Municipal y al Presidente Municipal mediante oficio.

Lo anterior con el objetivo de fomentar la entrega oportuna a las escuelas y evitar la entrega de productos caducos o por caducar. El costo del producto no será reembolsado.

De igual manera “EL AYUNTAMIENTO” efectuará supervisión a las escuelas participantes del Programa, de forma mensual, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.

14.- Es responsabilidad de “EL AYUNTAMIENTO” la verificación del producto recibido, para lo cual firmará y sellará la remisión del proveedor después de cerciorarse de haber recibido en buen estado el producto y en la cantidad adecuada.

15.- Los proveedores entregarán el producto directa y exclusivamente al Almacén Municipal o en el plantel escolar según se especifique en el contrato con el proveedor.

16.- Se sancionará a escuelas que se sorprendan realizando la entrega de desayunos en paquetes o de manera inadecuada, con la cancelación temporal o definitiva del programa.

17.- El padrón deberá abarcar el 100% de los desayunos solicitados.

SEXTA.- Es motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento en las obligaciones contraídas por “EL AYUNTAMIENTO” en la cláusula Quinta de este convenio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 14 de Enero de 2016.

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”

“POR EL H. AYUNTAMIENTO”



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



C. C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA

C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME

C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA
EMPALME
TESTIGOS

LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

C. LIC. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO DE DIF SONORA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL DE EMPALME

Convenio de Coordinación que para la Operación del Programa de Desayunos Escolares celebra el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de EMPALME, de fecha 14 de Enero 2016.

64-ADC-P01-F05/Rev.02

- - - En lo referente al **SÉPTIMO** punto del Orden del Día referente a la aprobación del CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTICIA A SUJETOS VULNERABLES (PAASV) CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. De igual forma el Presidente Municipal solicitó a los miembros del Cabildo si hubiere alguna pregunta, al no presentarse algún comentario se sirve el Presidente Municipal en preguntar si tienen a bien la aprobación del CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTICIA A SUJETOS VULNERABLES (PAASV) CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, si así fuere que emitan su voto a manera de votación económica, quedando aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES (PAASV), CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL; C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE EMPALME REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A) La Secretaría de Hacienda tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso b), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal, así mismo en la Fracción III, está la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.
- B) Que el C. C.P. Raúl Navarro Gallegos, es el Secretario de Hacienda, según nombramiento No. 03.01.1/D-29/15 de fecha 13 de Septiembre del 2015, expedido por el Ejecutivo del Estado.
- C) El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF SONORA) que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social,



publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que la Directora General de DIF Sonora, la C. Lic. Karina Teresita Zarate Félix, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado por el Ejecutivo del Estado, No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre del 2015, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Director General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.

D) A través del Programa, se pretende incidir el contexto de las familias, a fin de que éstas puedan elevar progresivamente por sí mismas su nivel de vida, así se plantean tres acciones sustantivas que son: Actividades de desarrollo comunitario, Orientación Alimentaria, Hábitos de higiene y salud.

II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

A) Que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, está la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades de “EL AYUNTAMIENTO” y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

Conviene las partes celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio:

Establecer las bases y las formas de participación entre “EL AYUNTAMIENTO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de “DIF SONORA”, para la distribución de 389 despensas alimenticias mensuales con productos básicos, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, durante el período del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2016, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:

Mujeres en período de lactancia y/o embarazo en condiciones de pobreza. Adultos mayores en desamparo

Personas con alguna discapacidad en desamparo.

Segunda: “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1 Que para los efectos del presente convenio, el Sistema Municipal DIF, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento, distribución y ejecución del presente instrumento.

2 Distribuir mensualmente las despensas alimenticias enviadas por “DIF SONORA”, a través del Sistema Municipal DIF a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico máximo de \$30.00 (Son Treinta Pesos 00/100 M.N.) por el beneficio obtenido.

3 Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.

4 Autorizar a la Secretaría de Hacienda de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para que a solicitud de “DIF SONORA” se cubra un descuento de 30.00 (Son: TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por despensa asignada, siendo estos \$11,670.00 (Son: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual, bastando con ello la solicitud expresa de “DIF SONORA” dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.

5 Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo. En caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.

6 Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por “DIF SONORA”, para la operación y seguimiento del programa.

7 Enviar a “DIF SONORA” a más tardar el 31 de enero del 2016, el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, el cual deberá capturarse en el formato electrónico denominado Padrón de Beneficiarios del programa PAASV, proporcionado por la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en caso contrario. Se sancionara a “EL AYUNTAMIENTO” con la suspensión temporal o definitiva del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



8 Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por “DIF SONORA”, el 30% para población indígena y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.

9 No aumentar la cuota establecida por las partes, ya que en caso de encontrar evidencia se sancionará a “EL AYUNTAMIENTO” infractor con la suspensión temporal o definitiva del programa, ya que el objetivo de este es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.

10 No tener en el almacén de “EL AYUNTAMIENTO”, despensas que correspondan al mes anterior al que se está supervisando, de lo contrario, “DIF SONORA” procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.

11 A entregar con el empaque o envoltura original las despensas a los beneficiarios y a no alterar la presentación de los mismos, tanto del empaque como de los artículos que los contiene.

12 A no utilizar los empaques o envolturas de las despensas, así como de los artículos que ésta contiene, con fines de re empaque de otros productos, reciclaje, o el uso de cualquier otro logotipo diferente al original con fines distintos a los señalados en el programa.

Tercera: “DIF SONORA” se compromete a:

1 Entregar mensualmente a “EL AYUNTAMIENTO” en el almacén indicado, la cantidad de 389 despensas con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.

2 Brindar asesoría para el desarrollo y buen funcionamiento del programa.

Cuarta: La vigencia del presente convenio comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.

Quinta: El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.

Sexta: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día 14 de Enero de 2016, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”

“POR EL AYUNTAMIENTO”

C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIO DE HACIENDA

C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMPALME

C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME

TESTIGOS

C. LIC. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
DESARROLLO COMUNITARIO DE DIF SONORA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL DE EMPALME

Convenio de Coordinación que para la Operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables celebra el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de EMPALME, de fecha 14 de Enero 2016.

64-ADC-P02-F03/Rev.02



- - - Continuando con el punto OCTAVO del Orden del Día correspondiente al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA. Para ello preguntó el Presidente Municipal si alguno de los integrantes de Cabildo se sirven en hacer alguna aclaración. Al no haber comentarios el Primer Edil pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA. Y para ello solicitó a quienes estuvieren de acuerdo emitieran su voto a manera económica. Quedando aprobado por UNANIMIDAD. - - - - -

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO POLICIAL COORDINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LICENCIADA CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, QUIEN SE ASISTE POR EL C. MIGUEL POMPA CORELLA, SECRETARIO DE GOBIERNO, ASÍ COMO POR EL C. ADOLFO GARCÍA MORALES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE Empalme, SONORA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Carlos Enrique Gómez Cota, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, María Cristina Cantúa Castro QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21, párrafo noveno, establece que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que dicha Constitución señala. Además ordena que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución.
- II. Por otra parte, el propio artículo 21 Constitucional señala que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases mínimas, mismas que se mencionan en lo conducente: a) la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública; b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema y, C) la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- III. A su vez, el artículo 115 de la Carta Magna establece las bases de organización del municipio libre, entre las que destaca la función de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; asimismo prescribe que la policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado y que acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.
- IV. Es facultad de la Gobernadora del Estado de Sonora, velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad en el Estado, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los planes y programas del Gobierno; asimismo, ejercer el mando supremo de las fuerzas del Estado y movilizarlas según las necesidades públicas, así como transmitir a la policía preventiva municipal las ordenes necesarias en aquellos casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público y que, el mando de la Policía Preventiva Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y; que es facultad y obligación de los ayuntamientos celebrar convenios de coordinación con los Ejecutivos Estatal y Federal, a efecto de coordinar acciones de interés común, asumir el ejercicio de funciones, la prestación de servicios públicos, y en general, cualquier otra actividad o propósito de beneficio colectivo, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, lo que se prevé en el artículos 79 fracción XX y 136 fracciones XII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- V. De igual forma el artículo 138 de la Constitución local, prevé que cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.
- VI. En la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, se tomó el Acuerdo 05/II-SE/2012, mediante el cual los estados se comprometieron a promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VII. Complementando lo anterior y en seguimiento a los acuerdos adoptados en el seno del mismo Consejo Nacional, durante la XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 19 de diciembre de 2014, se tomó el acuerdo 04/XXXVII/14, relacionado con la firma de convenios de colaboración para la coordinación del mando policial, como acciones que se llevarán a cabo en tanto el Congreso de la Unión discute, y en su caso aprueba, la iniciativa de reformas a la Constitución para establecer el Mando Único.
- VIII. Por su parte, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, publicada el 14 de julio del 2011, establece en su artículo 11, que cuando un municipio no cumpla con las condiciones objetivas de desarrollo institucional que prevé esa Ley para la prestación del servicio de seguridad pública y policía municipales, el Gobernador del Estado podrá celebrar convenios con el Ayuntamiento respectivo, previa aprobación de éste, para hacerse cargo de tales servicios de manera temporal y por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, o bien para que tales servicios se presten de manera coordinada bajo el mando de las



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



Instituciones de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, conforme a las prescripciones que prevé la normatividad aplicable y en los términos del convenio respectivo.

IX. Que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 68 y 79, fracciones XVI, XX y XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 5, 11 y 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

X. En ese contexto, mediante el presente Convenio se pretende alcanzar el establecimiento temporal de un mando policial coordinado que permita fortalecer la presencia operativa de las corporaciones estatales de seguridad pública en el municipio de Empalme, Sonora, que garantice salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como acentuar una sola estrategia operativa. Lo anterior sin que se vulnere la autonomía del Municipio; esto en tanto el municipio implementa los procesos necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y logra el cabal cumplimiento de las condiciones objetivas a las que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL ESTADO" que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42 Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 21 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, el Estado de Sonora es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

I.2.- La Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, asumió el cargo de Gobernadora del Estado de Sonora, a partir del día 13 de septiembre de 2015.

I.3.- El Secretario de Gobierno concurre a la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 3, 22 fracción I y 23 fracciones I y II de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; el Secretario de Seguridad Pública, participa en el presente Convenio de conformidad con a lo establecido en los artículos 3, 22 fracción XI y 34 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y; los diversos artículos 11 y 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

I.4.- Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en Comonfort y Doctor Paliza, sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

II.1.- El C. Carlos Enrique Gómez Cota, asumió su cargo de Presidente Municipal de Empalme, Sonora, a partir del 16 de septiembre de 2015.

II.2.- El C. Presidente Municipal de Empalme, Sonora, está facultado para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones III inciso h) e i) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 130, 134, 136, fracciones XII y XVI, y 138 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 25, 61 fracción II, inciso "F", 64, 65 fracción V, y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para que celebre a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesario para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.3.- El C. Presidente Municipal de Empalme, Sonora, suscribe el presente convenio atendiendo a la autorización acordada y aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 14 de Enero de 2016, asentada en Acta Ordinaria No. 5, acuerdo No. VIII, que conforme al artículo 65 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se establece la obligación del C. Presidente Municipal, para que celebre a nombre del ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Avenida Revolución y Niños Héroes s/n, en Empalme, Sonora.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- El establecimiento de un Mando Policial Coordinado permitirá fortalecer la presencia operativa de las corporaciones en el Municipio de Empalme en búsqueda de salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como acentuar una sola estrategia operativa y sumarse a la labor que vienen desarrollando los tres niveles de Gobierno en materia de seguridad pública.

III.2.- De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen recíprocamente sus respectivas personalidades y que se encuentran pleno uso y goce de facultades para comprometerse en nombre de los gobiernos que representan y con la capacidad jurídica para obligarse, asimismo que conocen el alcance y contenido del presente Convenio, mismo que celebran conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio de Colaboración para la implementación del Mando Policial Coordinado es establecer temporalmente un Mando Policial Coordinado que permita fortalecer la presencia operativa de las corporaciones de seguridad pública en el municipio de Empalme, Sonora que garantice salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden y la paz públicos y, en su caso, restablecerla, así como acentuar una sola estrategia operativa, esto en tanto el Municipio implementa los procesos necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y logra el cabal cumplimiento de las condiciones objetivas a las que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

Segunda. Para los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan basar la relación de coordinación en las siguientes:

1) Políticas Generales:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



- a) Las corporaciones policiales estatales y la corporación policiaca municipal de Empalme, Sonora permanecen siendo autónomas respecto de las otras, y cada una se rige según lo establecido para ellas en la Ley de Seguridad Pública de para el Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás leyes, reglamentos y bandos estatales o municipales vigentes y que al efecto apliquen.
- b) El mando supremo de las corporaciones lo asume la Gobernadora del Estado de Sonora, quien por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora ejerce la coordinación de éstas, a fin de acentuar una sola estrategia para la preservación del orden y la paz públicos que mandata la legislación en la materia.
- c) La estrategia de coordinación y las acciones específicas para la atención de la seguridad en el municipio de Empalme, Sonora serán establecidas por el Secretario de Seguridad Pública del Estado.
- 2) Para efectos del presente Convenio se entenderá por:
- a) Mando Policial Coordinado: Es el conjunto de bases y lineamientos a través de los cuales se regulará la actuación conjunta y coordinada de los elementos que conforman las corporaciones de seguridad pública estatal y municipal, a través de una sola instancia rectora, la cual estará a cargo de la Gobernadora del Estado de Sonora, por conducto del titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal. Para la realización de operativos conjuntos podrán participar las corporaciones de seguridad pública federal, ministerial estatal y, en su caso, del Ejército, Marina Armada de México; Fuerza Aérea y las divisiones de la Policía Federal con presencia en el Estado y en el municipio de Empalme, Sonora.
- b) Investigación preventiva: Se entiende por investigación preventiva a los sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación, explotación y aprovechamiento de información que contribuyen para la definición de estrategias operativas de prevención.
- c) Prevención: Es el acto de prevenir la comisión de delitos, mediante la realización de acciones de inspección y vigilancia.
- d) Reacción: Es el acto de garantizar, mantener y establecer el orden y la paz pública.
- e) Las corporaciones: Las instituciones policiales dependientes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, inclusive sus elementos o grupos operativos; y que cuenten con despliegue operativo, comisión especial, específica y/o administrativa en el municipio de Empalme, Sonora.
- f) Convenio: El presente Convenio de Colaboración para la implementación del Mando Policial Coordinado.
- g) Condiciones Objetivas de Desarrollo Institucional: Las características financieras, de infraestructura, estado de fuerza, equipamiento, profesionalización y acreditación del sistema de desarrollo institucional y demás aspectos elementales con que debe contar la institución policial para realizar las funciones de seguridad pública.

Tercera. "LAS PARTES" acuerdan que, en vista de que "EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, cuenta con el armamento, equipo, capacitación, recursos materiales, conocimientos técnicos y operativos idóneos para brindar el servicio, a la par de cumplir eficientemente en la prestación de seguridad pública en todo el territorio del Estado de Sonora, será ésta quien, de manera única y directa asume la coordinación del Mando Policial Coordinado objeto del presente acuerdo de voluntades por conducto del servidor público que el Secretario de Seguridad Pública designe.

Para ello, la descripción de la cadena de mando y el estado de fuerza mínimo, que deberá estar presente en el Municipio se detalla en "Anexo" parte integrante al presente Convenio de Colaboración.

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en conjuntar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros con que cuentan, a fin de brindar un mejor servicio y cumplir eficientemente a la prestación de la seguridad pública en todo el territorio del municipio, conforme a los acuerdos específicos que para tal efecto se definan para cada uno de los conceptos, mismos que quedarán por escrito y formarán parte del "Anexo No. 1" al presente Convenio, para lo cual se podrán utilizar recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por parte de "EL ESTADO" y por el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN).

El Anexo Técnico No. 1 deberá suscribirse por el Secretario de Seguridad Pública del Estado y por el Presidente Municipal de Empalme, Sonora, dentro de los noventa días siguientes al de la suscripción del presente Convenio de Colaboración para la Implementación del Mando Policial Coordinado.

Quinta. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior, convienen "LAS PARTES" que queda a cargo de "EL MUNICIPIO" y de "EL ESTADO" cubrir todo tipo de obligaciones de naturaleza laboral, administrativa, fiscal, civil y de seguridad social, presentes y futuras, que conforme a las leyes respectivas se generen por las actividades que desempeñen, con motivo del presente convenio, sus respectivos mandos, elementos operativos y/o administrativos, eximiendo a su contraparte de cualquier responsabilidad en esta materia.

Sexta. El mando coordinado que "EL ESTADO" ejerza por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal sobre los elementos operativos actualmente pertenecientes a "EL MUNICIPIO", se entenderá única y exclusivamente respecto a las funciones que en materia operativa se realicen.

"LAS PARTES" conformarán un Centro Municipal de Operaciones Coordinadas, mismo que tendrá funciones de decisión, coordinación, seguimiento y ejecución del presente Convenio y de las acciones que se desprendan del mismo.

Séptima. El Mando Policial Coordinado aplicará únicamente a los elementos operativos de la Policía Preventiva Municipal, a efecto de las labores en materia de prevención del delito, por lo que no será aplicable a los elementos en su caso adscritos a las labores de Tránsito Municipal, de vialidad o de Policía Auxiliar y Comercial, los cuales seguirán bajo el mando que así determine "EL MUNICIPIO".

No obstante lo anterior, los elementos de tránsito deberán colaborar de acuerdo a sus funciones en operativos diseñados para apoyar las labores de prevención del delito, que así acuerden y soliciten "LAS PARTES".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



El Mando Policial Coordinado tampoco aplicará respecto de las actuaciones del juzgado calificador, encargado de la prevención y sanción de conductas que alteren o pongan en peligro el orden público y la sana convivencia entre los habitantes del Municipio, sin perjuicio que éste, en términos de sus competencias, coadyuve y atienda las necesidades operativas del Mando Policial Coordinado.

Octava. Manifiestan "LAS PARTES" que el servidor público que designe "EL ESTADO" para que asuma la coordinación del Mando Policial Coordinado, contará como instancia rectora, además de las atribuciones y responsabilidades que le confiere la normatividad en la materia, las siguientes:

- 1) Adquirirá el manejo exclusivamente operativo del personal de la Policía Preventiva de "EL MUNICIPIO", dentro de las comisiones y los horarios de servicio que se determinen, sin considerarse, por ningún motivo, como patrón directo de los mismos respecto a los derechos y prestaciones que pudieran ser reclamadas.
- 2) Podrá acceder a los expedientes y demás información relativa a la Institución de Seguridad Pública y Policía Preventiva Municipal, en los registros y archivos respectivos de los establecimientos destinados a la prestación de ese servicio en el municipio.
- 3) "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar todas las facilidades para el ejercicio de sus funciones, incluido en esto la asignación de gasto público mínimo para destinarse anualmente a la seguridad pública y policía municipal, durante la vigencia del convenio.

Novena. "LAS PARTES" convienen que los derechos de los elementos operativos municipales que estarán bajo el Mando Policial Coordinado, serán respetados conforme a las disposiciones aplicables.

Décima.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen definir las estrategias y prioridades para alcanzar dentro del Municipio los objetivos de la función de Seguridad Pública, entre las que se considerarán las siguientes:

- 1) Realización de operativos conjuntos mediante células de verificación, convocando a estos despliegues a la Unidad Estatal de Protección Civil, Procuraduría Federal del Consumidor, Secretaría de Gobernación, quienes coadyuvaran en la revisión del funcionamiento de casinos, bares, hoteles entre otros giros comerciales.
- 2) Despliegue territorial de las fuerzas operativas para realizarse por cuadrantes, como estrategia de combate a la delincuencia y de mayor proximidad a los ciudadanos, a fin de lograr mayor seguridad para quienes viven y transitan en el municipio de Empalme, Sonora.
- 3) Identificar zonas de riesgo para establecer acciones de prevención del delito y apoyo a la población en caso de desastre.

Décima Primera. Toda vez que "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, es titular de la Licencia Oficial Colectiva Número 198, "LAS PARTES" convienen que el armamento que será utilizado por los elementos operativos para el desarrollo de sus labores, será el que tenga asignado cada una de las corporaciones, por conducto de sus respectivos presupuestos, y el correspondiente registro en la Licencia Oficial Colectiva.

La Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en atención a las facultades conferidas en la Ley de la materia, supervisará que los elementos operativos de "EL MUNICIPIO" que porten armas, cumplan con los requisitos establecidos para el efecto.

Decima Segunda.- "EL MUNICIPIO" se compromete a promover la inmediata instalación de un Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública, los cuales deberán estar integrados conforme lo establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; asimismo, se compromete a promover los mecanismos y operar las acciones que sean necesarias a fin de que éstos organismos colegiados coordinen su actuación con el Comité Ciudadano y Consejo Estatal, respectivamente.

Décima Tercera.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, dando aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación a la otra parte y previa firma por las partes del Convenio de Terminación Anticipada que corresponda, por las causas que a continuación se enlistan, de forma enunciativa más no limitativa:

- 1) Por causas de interés público o general, caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 2) Por actos que hagan imposible el desempeño de la función de seguridad pública en los términos que este instrumento establece.
- 3) Cuando hayan desaparecido los hechos y situaciones que dieron lugar a su celebración.

Décima Cuarta. El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

Décima Quinta. Las partidas presupuestales que en materia de seguridad pública son asignadas por la Federación y el Estado para la función de seguridad pública, se seguirán ejerciendo en los términos y condiciones que para el efecto, respectivamente "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", tengan asignadas mediante la normatividad aplicable.

A ese respecto, "LAS PARTES" se comprometen a promover la asignación de gasto público mínimo para destinarse anualmente a la Seguridad Pública y Policía Preventiva municipal, durante la vigencia del convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción VII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora.

Décima Sexta. "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO" se obligan a que los respectivos gastos que se originen por cuestiones administrativas sobre el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras y equipamiento de las unidades utilizadas por los elementos operativos de cada corporación, como patrullas, equipo e instalaciones, correrán por cuenta del presupuesto asignado para tal efecto por cada instancia de gobierno, por lo que deberán tomar en consideración dicho presupuesto en la planeación de las acciones coordinadas por el Mando Policial Coordinado, a efecto de no causar una afectación a las finanzas respectivas.

De la misma manera, los insumos y consumibles tales como gasolina, lubricantes y municiones, entre otros, que se utilizan en la propia actividad cotidiana de las corporaciones, será cubierto con el presupuesto asignado a cada corporación.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



Décima Séptima. "LAS PARTES" convienen que lo relativo a la jornada de servicio de los elementos operativos adscritos actualmente a la Policía Preventiva Municipal, será acorde a las necesidades del servicio, y se determinará considerando la capacidad presupuestal de "EL MUNICIPIO". Por lo que respecta a los días de descanso, permisos y licencias de los elementos, así como lo relativo al salario, vacaciones, aguinaldo y demás derechos y prestaciones, será únicamente "EL MUNICIPIO" quien tendrá la facultad de determinarlo.

Decima Octava. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, "LAS PARTES" convienen en que, la acreditación del cumplimiento de las condiciones objetivas de desarrollo institucional, necesarias para el ejercicio de las funciones y servicios relacionados con la Seguridad Pública y Policía Municipal, por parte de la institución municipal, se evaluarán de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para el Servicio Profesional de Carrera de "EL MUNICIPIO" y supletoriamente el de la Policía Estatal de Seguridad Pública, para las causales que así determinen "LAS PARTES".

Décima Novena. "LAS PARTES" acuerdan que en lo relativo a la imposición de medidas disciplinarias a los elementos operativos, será la Comisión de Honor, Justicia y Promoción de cada instancia de gobierno quien conocerá y resolverá los procedimientos administrativos que se instauren a los elementos operativos respectivos, sin perjuicio a ello, una podrá informar a la otra de las presuntas faltas en que incurrieran sus elementos.

Vigésima. El presente Convenio abarcará el territorio del Municipio de Empalme, Sonora, por consiguiente, los elementos operativos municipales realizarán sus actividades y cumplirán su comisión asignada exclusivamente en el territorio del Municipio de Empalme, Sonora; excepto que exista convenio de coordinación con algún otro Municipio que así lo establezca.

Vigésima Primera. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban de prevalecer, se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de que alguna de ellas manifieste a la otra el punto de controversia o incumplimiento, respondiendo a los principios de la buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto. Lo anterior, debiendo constar por escrito y rubricado por los involucrados.

En caso de que las diferencias no logren solventarse de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, las partes convienen someterse para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Vigésima Segunda. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Instrumento jurídico será hasta por UN AÑO calendario, contado a partir de la fecha de firma del mismo, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. No obstante la vigencia antes señalada, si "LAS PARTES" así lo convinieren, podrá prorrogarse por el tiempo que "LAS PARTES" acuerden, lo cual deberá hacerse constar por escrito y ser debidamente aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora.

Vigésima Tercera. "LAS PARTES" convienen que se podrán realizar acuerdos modificatorios o adecuaciones al presente Convenio para efecto de mejorar la coordinación entre ambas corporaciones, en cuyo caso deberán observarse las mismas formalidades que para su aprobación, no pudiendo en ningún motivo sustituirse o modificarse el Mando Policial Coordinado que en los términos del presente instrumento se ejerce.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, se firma por cuadruplicado de conformidad, en las instalaciones de Palacio de Gobierno en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 15 del mes de diciembre del año dos mil quince.

POR "EL ESTADO"

Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

Lic. Miguel Pompa Corella
Secretario de Gobierno del Estado de Sonora

Lic. Adolfo García Morales
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sonora

POR "EL MUNICIPIO"

C. Carlos Enrique Gómez Cota
Presidente Municipal de Empalme, Sonora.

C. María Cristina Cantúa Castro
Síndico del Ayuntamiento de Empalme, Sonora.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para la Implementación del Mando Policial Coordinado, que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Municipio de Empalme, Sonora, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2015.

- - - En lo referente al punto **NOVENO** del Orden del Día en relación al **PROYECTO DE ACUERDO DE LA ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**, Donde señala el Presidente Municipal que les fue entregado un ejemplar por escrito del Acuerdo. El Regidor Ernesto Javier Valdez Angulo; pregunta ¿sí van a ser afectadas las partidas? Acto seguido se le pide al Ing. Roberto Romano amplié un poco la información, solicitando al Cabildo apruebe su participación. Misma que le fue otorgada. Quién señalo que el Organismo Operador del Agua es Estatal, siendo el Estado quién está pagando los cargos por concepto de aprovechamiento de agua, o por concepto de descargas de aguas nacionales, donde el Estado entrará en un programa



donde se le condonarán 59 millones de pesos que tiene en deuda, trayendo beneficios una vez que se esté al corriente, lo cual se reflejará en infraestructura para agua, drenaje y saneamiento. Y el otro beneficio es dejar la cuenta en \$0.00 pesos con CONAGUA, para temas como la desaladora, plantas de tratamiento de aguas residuales, por ello el interés del Gobierno del Estado y particularmente de nuestra Gobernadora del Estado, para que esta decisión sea unánime en todos los municipios, explicando que esta deuda es por multas y recargo que se dejaron de cubrir de ahí el monto, donde el Estado en el caso de los municipios de Guaymas, Empalme y Cananea que son los organismos que no están municipalizados. Aclaro que el cobro por aprovechamiento de aguas no es un monto que represente una carga en si para el organismo operador del agua, estando en condiciones optimas de suficiencia comercial, siendo el caso de Empalme que tiene al mes de Enero un 28 % de recuperación en recaudación que al del año pasado. Señaló que en la eventualidad el organismo se llegase a municipalizar, se tendría esa deuda en cero y un organismo más sano. Puntualizó que no es algo que lo va a pagar la ciudadanía, no lo va a pagar el municipio en el concepto de los 8 millones de pesos que se manejan ahí. Señaló así mismo el Presidente Municipal que la intención del Gobierno del Estado es entregar al municipio el Organismo Operador del Agua, la tendencia es de dejar en cero las deudas y que los municipios se hagan cargo de la administración. Entre las participaciones cuestiona el Regidor Ernesto Javier Valdez Angulo; qué si en caso de incumplimiento se cobraría la deuda en forma automática. Respondiendo a lo anterior comenta el Presidente Municipal que una vez que el organismo operador este en manos del municipio tendrá que ser este quién cubra lo correspondiente. Señala en su participación el Regidor José Luis Samaniego; que al recibir el organismo operador del agua, se le hiciera entrega del mismo al Municipio pero con cero pasivos y una infraestructura adecuada, así como equipo que no sea obsoleto. Añade el Presidente Municipal que se van a instalar empresas como Comisión Federal de Electricidad, lo cual ya se reflejo un incremento en la entrada del recurso a Tesorería. Informó además que tubo pláticas con MEXPORT encargada de construir el Puerto de Empalme, con una inversión de 5,000 millones de dólares para su primera etapa, dando al municipio un alza de sus ingresos. Señaló que días atrás la visita de la Gobernadora del Estado fue para dar el banderazo para los inicios de los trabajos de la de-saladora que abastecerá a Guaymas, Empalme y agua para la capital, para esto la CONAGUA pide que los municipios estén en cero deuda. Se acercaron Grupo México y con toda esta inversión que viene, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal invertirán mucho en obra en toda esta región. Otra obra muy grande es el Gasoducto, para la exportación del gas. Una ampliación de Ferrocarriles, necesario para todo lo concerniente a maniobras. Si no hay más comentarios el Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación para la ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS QUE CONTIENE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN LO PARTICULAR EN LOS ARTÍCULOS 51, SÉPTIMO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DECRETO NÚMERO 112, QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO 90, QUE ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 Y LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN PARA AFECTAR EN GARANTÍA EL FONDO DE



APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS PAGOS FUTUROS DE 2014 EN ADELANTE POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA Y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, EN CASO DE QUE EL ORGANISMO OPERADOR PRESTADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA. NO REALICE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA LEY, DECRETO Y REGLAS ANTES MENCIONADAS. Los que tengan a bien emitan su voto en forma económica. Se aprueba por **UNANIMIDAD**. - - -

- - -En cuanto al **DÉCIMO** punto del Orden del Día correspondiente a la APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. Comentando el Presidente Municipal que de igual forma se hizo entrega de un ejemplar por escrito del mismo, solicitando a los presentes si alguien quiere aportar algo. Una vez analizado y discutido el punto solicitó a los que tuvieran a bien la aprobación para la instalación del consejo municipal de protección civil, emitan su voto a manera de votación económica. Quedando aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

ACUERDO No. X DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA #5 DEL 14 DE ENERO DEL 2016
QUE INSTALA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONSIDERANDO

QUE NUESTRO MUNICIPIO, POR SU PROPIA NATURALEZA Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA, ESTÁ EXPUESTO A UNA DIVERSIDAD DE RIESGOS QUE LO AMENAZAN Y QUE EN OCASIONES LE HAN LLEGADO A CAUSAR DAÑOS, COMO SON: HIDROMETEREOLÓGICOS, GEOLÓGICOS, HIDROLÓGICOS, SOCIO ORGANIZATIVOS, QUÍMICO-TECNOLÓGICO, SANITARIO-ECOLÓGICO.

QUE RESULTA NECESARIO E INELUDIBLE BRINDAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN, SU INFRAESTRUCTURA Y SU MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE DE MANERA HOMÓLOGA AL SISTEMA ESTATAL Y SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES UN CONJUNTO ORGÁNICO QUE INCORPORA Y COORDINA DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE POR SU NATURALEZA Y FUNCIONES TIENEN INJERENCIA EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE DE IGUAL MANERA LAS REPRESENTACIONES O DELEGACIONES FEDERALES Y ESTATALES ACREDITADAS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES QUE SON RESPONSABLES DE PROPORCIONAR UNA RESPUESTA PRIMARIA, DEBEN SER INCORPORADOS AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANDO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIAS.

QUE OTROS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, LO CONSTITUYEN LAS ORGANIZACIONES MUNICIPALES, COMO SON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, VECINALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, EJIDALES, SOCIALES, ETC. QUE DE UNA MANERA ORGANIZADA Y CORRESPONSABLE DEBEN PARTICIPAR EN LAS TAREAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE EN RESPUESTA A ESTA NECESIDAD Y COMO CONSECUENCIA OBLIGADA DE LA CREACIÓN LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERE DE UN MECANISMO QUE INCORPORA DE MANERA INTEGRAL LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES Y DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



DE DONDE RESULTA IMPOSTERGABLE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO, COMO AUTORIDAD MÁXIMA Y COMO UN ÓRGANO CONSULTIVO Y DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 6º ,FRACCIONES I, 17 Y 18, DE LA LEY 161 DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

QUE EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, RESULTA NECESARIA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO EL ÓRGANO SUPERIOR DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE LA PROPIA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, CONSIDERA QUE EL SISTEMA NACIONAL SE SUSTENTA EN GRAN PARTE EN LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE PREVIAMENTE ACTÚAN ANTE LA PRESENCIA DE UNA CALAMIDAD EN SU TERRITORIO, Y QUE SOLAMENTE CUANDO SE REBASA SU CAPACIDAD DE RESPUESTA SOLICITA AYUDA DE OTROS MUNICIPIOS O DE LA INSTANCIA ESTATAL O FEDERAL.

POR LO QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, RESULTA NECESARIO QUE EN CADA EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ÉSTAS NO DEJEN DE EJERCERSE HASTA EL PRECISO MOMENTO EN QUE ENTREN EN FUNCIONES SUS NUEVOS INTEGRANTES.

FUNDAMENTO

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021, PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2015-2021 Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS :

DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 1986, QUE APROBÓ LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS QUE TIENEN COMO OBJETIVOS ENCAMINAR A LA SEGURIDAD CIVIL, MEDIANTE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA ORGANIZAR Y ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE GARANTICE LA MEJOR PLANEACIÓN, SEGURIDAD, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE SU ENTORNO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO.

ATENDIENDO LOS PROGRAMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES, SE DICTA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL CUAL SE CONFORMARÁ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS.

ARTÍCULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON FUNCIONES CONSULTIVAS PARA LA PLANEACIÓN DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL CONDUCTO FORMAL PARA CONVOCAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES DE ORDEN FEDERAL Y ESTATAL Y A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA SU INTEGRACIÓN, CON EL FIN DE PREVENIR, AUXILIAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO NATURAL ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN ALTO RIESGO, EMERGENCIA, SINIESTRO O DESASTRE.

ARTÍCULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR UN PRESIDENTE QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SECRETARIO EJECUTIVO QUE SERÁ EL SECRETARÍO DE AYUNTAMIENTO, Y UN SECRETARIO TÉCNICO QUE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



SERÁ EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS VOCALES PRECISADOS EN LA LEY Y CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SEÑALADAS EN LA MISMA.

ARTÍCULO 4.- LOS VOCALES SERÁN PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 5.- LOS GRUPOS VOLUNTARIOS QUE SE INTEGREN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, SE FORMARÁN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNA O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADAS CON RIESGOS Y PELIGROS RELACIONADOS CON DESASTRES O CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO, QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN, SUS BIENES O ENTORNO NATURAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CITARÁ A SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, A CELEBRARSE EL DÍA QUE SE ACUERDE CON LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LOS VOCALES DEL MISMO Y A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE CON ARREGLO A LA NORMATIVIDAD DEBAN INTEGRAR EL CONSEJO, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

LA CONVOCATORIA CONTENDRÁ: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 7.- EL SECRETARIO EJECUTIVO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 8.- TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS QUE EMITAN SUS INTEGRANTES; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE.

ARTÍCULO 9.- LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO SE CONSIGNARÁN EN UN LIBRO DE ACTAS, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR LOS PARTICIPANTES.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- SE ABROGA TODA DISPOSICIÓN MUNICIPAL QUE SE OPONGA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO.

CUARTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU EJECUCIÓN Y PARA QUE DESIGNE LAS ÁREAS U OFICINAS NECESARIAS, Y PARA MODIFICAR Y REDISTRIBUIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN EXCEDERSE DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

QUINTO.- LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, SERÁ RESUELTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO A LOS 14 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO 2016.

LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA

C. MARÍA CRISTINA CANTÚA CASTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO PROCURADOR

LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES

LIC. RAMÓN HUMBERTO SÁNCHEZ SALAZAR

LIC. ADRIA FLORES SOTO

LIC. ERNESTO JAVIER VALDEZ ANGULO REGIDOR

C. IVONNE ADRIANA COTA ARIAS

C. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CORONADO REGIDOR

LIC. INÉS IBARRA MARTÍNEZ

LIC. MARCELO CARAVEO RINCÓN

MAESTRO. JESÚS ÁVILA GODOY

DR. FELIPE DAVID MARTÍNEZ ROBLES REGIDOR

LIC. MARCIA BEATRIZ BAZUA CUEN

- - - En cuanto a los ASUNTOS GENERALES correspondientes al punto **DECIMO PRIMERO** pido a los integrantes del Ayuntamiento, sí alguno de ustedes tiene tema que tratar, hagan el favor de solicitar turno a la palabra. - - - Para ello Toma la voz el Regidor Felipe David Martínez Robles comentando que la ocasión pasada se informó por parte de Tesorería que las cuentas de ISSSTESON de los trabajadores las iba absorber el Ayuntamiento, lo cual señala que fue algo que se informó, pero que no fue algo que el recuerde que se aprobó. Y el asunto que le interesa es que se dice que hay gente afiliada al IMSS y gente con REDBENEFIT, ¿se van absorber todas? Pregunta el Regidor. - - - Declara el Presidente Municipal que es en general, por los convenios que se tiene con ISSSTESON, IMSS y RED BENEFIT. Entre otros asuntos comenta el Regidor Felipe David Martínez Robles que los delegados salientes quienes solicitan una liquidación, a los cuales los atendieron pero que desconoce si se llegó a un acuerdo. Para lo anterior responde su servidor como Secretario del Ayuntamiento, aclarando que se giro instrucción a recursos humanos para que se revisara la Ley acerca de ese punto, para definir si es finiquito o es liquidación. Al no haber más temas a tratar se da por concluido el punto asuntos generales -----



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMPALME, SONORA



- - - En cuanto al **DECIMO SEGUNDO** punto del Orden del Día, referente a la Clausura de los trabajos de la Sesión Ordinaria # 05 de Ayuntamiento, EL C. LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA, en su carácter de Presidente Municipal, declaró terminados los mismos, toda vez que no existían más asuntos que tratar, siendo las 18:32 horas del día Jueves 14 de Enero del año 2016, y válidos los Acuerdos correspondientes, quienes asistieron y quisieron hacerlo, ante el Secretario del Ayuntamiento.- C. LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES; DOY FE.- - - - -

LIC. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CRISTINA CANTÚA CASTRO
SÍNDICO PROCURADOR

C. RAMÓN HUMBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR

C. ADRIA FLORES SOTO
REGIDOR

C. ERNESTO JAVIER VALDEZ ANGULO
REGIDOR

C. IVONNE ADRIANA COTA ARIAS
REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SAMANIEGO CORONADO
REGIDOR

C. INÉS IBARRA MARTÍNEZ
REGIDOR

LIC. MARCELO CARAVEO RINCÓN
REGIDOR

PROF. JESÚS ÁVILA GODOY
REGIDOR

DR. FELIPE DAVID MARTÍNEZ ROBLES
REGIDOR

C. MARCIA BEATRIZ BAZUA CUEN
REGIDOR

LIC. ERICK NIEBLA QUIÑONES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A SESIÓN # 05 ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2015.